

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON EDWARD CASTAÑO
DEMANDADO: MARISOL CAICEDO MINA
RADICACION: 2021-00130-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 15 DE JULIO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON EDWARD CASTAÑO
DEMANDADO: MARISOL CAICEDO MINA
AUTO: No. 763
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 676 del 25 de junio de 2021, viene a despacho la misma, con el fin de rechazarla por esa misma causa.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda (Art. 90 del CGP.).
- 2.- En firme esta providencia, **ARCHIVAR** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON EDWARD CASTAÑO
DEMANDADO: MARISOL CAICEDO MINA
RADICACION: 2021-00130-00

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f9f4c77ca5b6f6c2fb493a5658686d8253821aa3f9cdb650e6fe16b8772a468

Documento generado en 15/07/2021 03:49:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**